

Resolución Jefatural Nº

102-2022-INEI

Lima, 16 de mayo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", precisa que en el marco de los Decretos Supremos Nº 067-92-EF y 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia Nº 088-2001, los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales solo podrán efectuar transferencias de fondos públicos al CAFAE, para el otorgamiento del incentivo laboral a su personal que se encuentre bajo el régimen laboral público del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, el inciso c) del artículo 3º del Decreto de Urgencia Nº 088-2001, señala que las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad previamente autorizadas por el titular del pliego, constituyen recursos del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, con Oficio Nº 000522-2022-INEI/OTA la Oficina Técnica de Administración, solicita la certificación de crédito presupuestario por el monto de Quinientos Diecinueve Mil Novecientos Sesenta y Tres con 67/100 soles (S/. 519,963.67) para ser transferidos al CAFAE INEI, a fin de efectuar el pago del Incentivo Laboral del mes de mayo de 2022, a los trabajadores del Instituto Nacional de Estadística e Informática bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, mediante Oficio Nº 001351-2022-INEI-OTPP, informa que ha evaluado el Presupuesto Institucional Aprobado del INEI para el Año Fiscal 2022, advirtiendo que el importe solicitado se encuentra considerado en la Programación de Compromisos Anualizado – PCA, por lo que otorga el crédito presupuestario por el monto solicitado, para el Pago del Incentivo Laboral del mes de mayo del presente año, precisando que su afectación será en la Partida Específica 2.1.11.21 Asignación a Fondos para Personal; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Con las visaciones de la Secretaria General y de las Oficinas Técnicas de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica; de Administración; de Asesoría Jurídica; y de la Oficina Ejecutiva de Personal; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º del Decreto Legislativo № 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR, a la Oficina Técnica de Administración efectúe la transferencia de los fondos públicos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Estadística e Informática (CAFAE-INEI), para el otorgamiento del Incentivo Laboral a los trabajadores del Instituto Nacional de Estadística e Informática, bajo el régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276, correspondiente al mes mayo de 2022, por la suma de Quinientos Diecinueve Mil Novecientos Sesenta y Tres con 67/100 soles (S/. 519,963.67).







TRANSFERENCIA MENSUAL

MES

RECURSOS ORDINARIOS (En Soles)

GASTOS CORRIENTES

Personal y Obligaciones Sociales

MAYO

S/. 519,963.67

TOTAL

S/. 519,963.67

ARTÍCULO 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento, seguimiento y control respectivo.

REGISTRESEY COMUNIQUESE

Dr. Víctor Aníbal Sánchez Aguilar Jefe (e)

Instituto Nacional de Estadística e Informática





